



U/2

# GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional

### Nº 861 -2012-GRA/PRES

Ayacucho, **31 AGO 2012**

**VISTO:**

El Oficio Nº 793-2012-GRA/GG-OREI de fecha 13 de Julio de 2012; Informe Nº 569-2012-GRA/GG-OREI-TFFV de fecha 11 de Julio de 2012; Informe Nº 089-2012-GR- AYAC-GGR-GRI/SGSL-IO de fecha 26 de Junio de 2012; Informe Nº 499-2012-GRA/GG-OREI-TFFV de fecha 21 de Junio de 2012; Carta Nº 016-GRA-CHG de fecha 18 de Junio de 2012; la Carta Nº 002-GRA-CHG de fecha 09 de Enero de 2011 y el Oficio Nº 794-2012-GRA/GG-GRPPAT-SGPI de fecha 07 de Junio de 2012 referente al reconocimiento sobre Créditos Devengados por la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, con 82 folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 27867 modificado por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 Los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto de su competencia. Por otro lado el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 0437-2012-GRA/PRES se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores.

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicio Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Región Ayacucho – Sede Central;

Que, con el informe Nº 569-2012-GRA/GG-OREI-TFFV, la Oficina Regional de Estudios e Investigación, se comunica que el Ingeniero César Hurtado García ha cumplido con la Viabilidad del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de la



Infraestructura Educativa Pública N° 38039/Mx-P Chacco – Quinua” SNIP N° 207771, en atención al contrato de Locación de Servicios N°9982 suscrito con fecha 07 de Diciembre del 2011; dándose así la conformidad al cumplimiento de los servicios contratados, por lo mismo que con Oficio N° 005-2012-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Créditos Devengados comunica que colegiadamente ha reconocido el compromiso contraído con el consultor señalado, solicitando se expida el acto resolutorio de reconocimiento de compromisos de ejercicios anteriores en relación al presente caso;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de La Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, es del caso emitirse el acto administrativo de reconocimiento de devengado solicitado, y al haberse cumplido con las exigencias legales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO,** la obligación pendiente de pago de ejercicios presupuestal del año 2011, a favor del Ingeniero César Hurtado García a quien se le debe de cancelar por la suma de Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.10,000.00); por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER,** que el Egreso que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será afectado a la Meta: 0090 Elaboración de Estudios de Pre inversión Región Ayacucho- Fuente de financiamiento Recursos Determinados – Rubro Canon y Sobre Canon de la Unidad Ejecutora N° 770 Sede Central Región Ayacucho.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR,** el presente acto Resolutorio a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



**MARIA MIRANDA GUTIERREZ  
SECRETARÍA GENERAL (e)**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE**